

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00021-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Lote rural
MUNICIPIO:	SANTA ROSA
VEREDA:	verdeyaco
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-177000
CEDULA CATASTRAL:	NO REGISTRA
ÁREA:	231143 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 123055 en dirección noreste en línea quebrada pasando por los puntos 202540, 202541, 202542, 202543 hasta llegar al punto 123064 en una distancia de 628,94 metros, colinda con el predio de la señora Flor Quinayas Quinayas. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 123064 en dirección sureste en línea recta hasta llegar al punto 123059 en una distancia de 210,31 metros, colinda con el predio de la señora Adelinda Quinayas Quinayas. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue partiendo desde el punto 123059 en dirección sur pasando por el punto 122514 hasta llegar al punto 122513 en una distancia de 358,63 metros, colinda con la Quebrada La Cristalina. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 125513 en dirección oeste en línea quebrada pasando por los puntos 123060, 123081, 123079 hasta llegar al punto 123063 en una distancia de 510,25 metros, colinda con el predio del señor Gumercindo Quinayas. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 123063 en dirección noroeste en línea quebrada pasando por el punto 123056 hasta llegar al punto 123055 en una distancia de 354,61 metros, colinda con el predio del señor Edinson Tapia. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 251 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán,

Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de abril de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ